

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N°: 446/2023**

**Viedma, 14 de junio de 2023**

**VISTO:** el expediente CRH22-13, caratulado: "**Área de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Personal de Portería - Escalafón D.3 localidad de Cipolletti**"; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acordada Nro. 029/17-STJ se incorporó, dentro del Escalafón "D" Servicios Generales, el Agrupamiento D.3 Porteros, estableciéndose que los agentes pertenecientes al mismo se regirán, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 5190 y sus normas reglamentarias, concordantes y complementarias respecto de lo que no es materia de negociación colectiva según Ley 5009, por la reglamentación que como Anexo I integra la referida Acordada.

Que el Gerente de Gestión Humana instruyó el inicio del trámite para la cobertura de cargos en el escalafón referido precedentemente, en virtud de lo aprobado por el Punto 11 del Acuerdo Institucional Nro. 007/22, informado por el Juez Delegado de la 4ta Circunscripción Judicial, respecto de la incorporación de personal de Portería para el Complejo Judicial de la localidad de Cipolletti.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190 y el Reglamento Judicial, reglamentan los regímenes de concursos para el ingreso al empleo público, los que deben ser aplicados con estrictez.

Que en virtud de las funciones establecidas en la Acordada Nro. 029/17-STJ, se considera necesario establecer como requisito para participar del concurso, contar con una experiencia mínima y acreditable de cinco (5) años en funciones de control de acceso y/o seguridad interna de establecimientos pertenecientes a organización públicas o privadas.

Que podrán ser aplicados, en forma integral o parcial, los criterios de preselección establecidos en la Resolución Nro. 562/13-STJ que se consideren pertinentes y oportunos para el presente concurso, si la cantidad de inscriptos habilitados supera a los cien (100) postulantes.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 3° de la Acordada Nro 013/15 – STJ.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón D – Servicios Generales – Agrupamiento D.3 (Porteros), con categoría de Auxiliar Ayudante, con destino a la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, según Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 029/17- STJ y Reglamento Judicial.

**Artículo 2º.-** Los aspirantes deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales (Ley Orgánica 5190 y Reglamento Judicial) y Particulares (Acda. 029/17-STJ):

Al momento de la inscripción:

1) Ser Argentino/a o residente permanente;

2) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;

3) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

4) Contar con una experiencia mínima y acreditable de cinco (5) años en funciones de control de acceso y/o seguridad interna de establecimientos pertenecientes a organización públicas o privadas

5) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;

6) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción. Se dará preferencia a aquellos postulantes con domicilio en la localidad del llamado a concurso;

Requisitos previos a la designación:

1) Demostrar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y oposición;

2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido

por entidad habilitada;

3) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 3º.-** Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales efectos se habilite en la página web oficial del Poder Judicial, <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, desde el **17/07/2023** a las **08:30 Hs.** hasta el **24/07/2023**, a las **13:30 Hs.**

**Artículo 4º.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Examen Teórico, 2) Evaluación de Antecedentes Curriculares; 3) Dinámica Grupal y, 4) Entrevista Personal; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por la Mesa Examinadora que se estatuye por el Artículo 5º de esta Resolución, conforme los parámetros de calificación que se establezcan en las Bases y Condiciones del Concurso, la instancia de Dinámica Grupal será de asistencia obligatoria pero no tendrá carácter eliminatorio ni otorgará puntaje alguno.

**Artículo 5º.-** Designar integrantes de la Mesa Examinadora del presente concurso a la Subadministradora General, Lic. Laura Zappala Cailotto; la Gerenta Administrativa Subrogante de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sra. Sandra E. Muñoz; la Delegada de Gestión Humana de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sra. Gabriela Domingo Ros; y la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. Arró.

**Artículo 6º.-** Establecer que la implementación de la Dinámica Grupal estará a cargo de la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. Arró; la Delegada de Gestión Humana de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sra. Gabriela Domingo Ros; y el Lic. en Psicología Juan Pablo Gelos, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro.

**Artículo 7º.-** El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones,

establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 8º.-** La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación y Grilla de Calificación de Antecedentes Curriculares; 3) Realizar las evaluaciones y entrevistas pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 9º.-** Establecer que el Orden de Mérito final quedará integrado por los postulantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

**Artículo 10º.-** Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

**Artículo 11º.-** Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de éste Poder Judicial.

**Artículo 12º.-** Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

**Artículo 13º.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar),

bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

**Artículo 14°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**